

# TIERRA Y SOCIEDAD EN CASTELLÓN DE LA PLANA 1608-1702<sup>1</sup>

Por James Casey

CASTELLÓN, objeto de nuestro estudio, era una de las seis “villas” del antiguo reino de Valencia, figurando en la segunda fila de las aglomeraciones urbanas, tras las cuatro “ciudades” de Valencia, Orihuela, Alicante y Játiva.<sup>2</sup> Con sus 1.165 vecinos en 1609 y 1.146 en 1692 era efectivamente un centro de población bastante importante para la época —ciudad “populosa”, con “muchas gente lucida que la compone”, según los mismos naturales.<sup>3</sup> Sede de un gobernador real, Castellón se beneficiaba económicamente de la litigación atraída por el tribunal de éste. Los coetáneos estaban de acuerdo en señalar su prosperidad. Escolano, por ejemplo, a principios del 600, se complace en describir la “preñez de su tierra”, “el rico estado en que hoy tienen (los naturales) a Castellón”.<sup>4</sup> A pesar —o quizás a causa— de esto, Castellón estuvo algo al margen de las grandes corrientes políticas que sacudían el País Valenciano en la época de los Austrias. Son contados los documentos del Archivo de la Corona de Aragón que mencionan esta ciudad: no preocupaba al gobierno, como Orihuela, atormentada por la quiebra de sus finanzas y por la lucha de fracciones, ni como Alcira, sede perpetua de bandidos. “Gente pacífica y amigable con todos”, advirtió Viciano, “sin haver bandos ni disenciones entre ellos”.<sup>5</sup> Para estudiar la estruc-

---

<sup>1</sup> Quiero agradecer la ayuda generosa del Sr. José Sánchez Adell para este artículo, tanto en la consulta preliminar de la documentación como en la elaboración posterior de los datos.

<sup>2</sup> Lorenzo Matheu y Sanz, *Tratado de la Celebración de Cortes Generales* (Madrid 1677), 142-4.

<sup>3</sup> Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón leg. 878, memorial, 21-I-1636.

<sup>4</sup> Gaspar Escolano, *Década Primera de la Historia de Valencia* (1610), reed. por el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Valencia (Valencia 1972), vol. IV, 594.

<sup>5</sup> Martín de Viciano, *Crónica de la Inclita y Coronada Ciudad de Valencia* (1564), tercera parte, reed. por Sebastián García Martínez (Valencia 1972), fol. cxxxviii.

tura económica y social de este pueblo ejemplar, existe una de las mejores series (si no la mejor) de catastros del País Valenciano en la Época Moderna —circunstancia que hace de Castellón un terreno privilegiado para el análisis social.

#### LA FUENTE: OBSERVACIONES PRELIMINARES

La base del estudio actual son dos registros, los llamados “libres de vâues de la peyta de la vila de Castelló de la Plana”, correspondiendo a los años 1608 y 1702. El análisis reciente de este tipo de documentación por José Sánchez Adell nos exime de hacerlo aquí.<sup>6</sup> Mucho de lo que dice de la época medieval se aplica también al siglo xvii. Señalemos por vía de resumen que, para la recaudación de un impuesto llamado la peyta, el concejo municipal hacía componer a intervalos regulares un padrón de las haciendas, tanto de los naturales de la ciudad (incluyendo el valor estimado de las ganancias de estos vecinos que no poseyeran bienes raíces) como de los forasteros que tenían casas y tierras dentro del término municipal. Las medidas son aproximadas —inferiores los valores de los bienes al precio del mercado, calculados según una escala fiscal, que va por múltiplos de 25 sueldos (200, 225, 250, 275, 300, etc.)—. En cuanto a las medidas de superficie, llama la atención la frecuencia de propiedades de 4½, 9, 13½, 18, 36 fanegadas. La clave debe ser la unidad de las 13½ fanegadas, que vienen a ser dos jornales de 6,75 fanegadas cada uno, reflejo del antiguo reparto de la tierra entre los primeros pobladores, siendo un jornal lo que podía arar un hombre y dos bestias en un día.<sup>7</sup>

#### COMPOSICIÓN DE LA RIQUEZA DE CASTELLÓN.<sup>7a</sup>

En el cuadro I, constan las distintas categorías de bienes mencionados en los catastros, con su cantidad y valor. Hay que hacer unas observaciones sobre las cifras. Aunque el catastro abarca todos los bienes raíces de Castellón, hay dos o tres casos cuando no se señalaba valor ninguno a un campo determinado, por sumar más los censos que debía que el líquido imponible. Lo que tenemos, en efecto, no son los valores

<sup>6</sup> José Sánchez Adell, “Estructura Agraria de Castellón de la Plana en 1398”, *Saitabi* XXIII (1973), 147-75.

<sup>7</sup> Jacques François Jaubert de Passa, *Voyage en Espagne* (Paris 1823), 120 nota ‘a’.

<sup>7a</sup> A(rchivo) M(unicipal) de C(astellón), Llibres de Vâues 1608 y 1702.

de los bienes, propiamente hablando, sino su ‘líquido imponible’, descontado en todos los casos el importe de los censos. En algunos casos el valor es una cantidad global, que incluye algún edificio con el campo: hemos señalado estos ejemplos en las notas. El problema más difícil ha sido el establecer la distinción entre huerta y secano, tierra regada y tierra árida. Las más de las veces viene apuntada en los mismos catastros, pero no siempre. Si contamos todas las tierras no señaladas como secano ni marjal, tenemos 23.477 fanegadas de huerta en 1608, 29.658,75 en 1702 —pero hoy día la huerta de Castellón no tiene más de 27.140,5 fanegadas—. Hay que rebuscar en los catastros los casos dudosos o imposibles —el campo de algarrobo al “barranch dels diables”, la tierra yerma en el partido del bovalar—, que parecen en el catastro como si fueran huerta, pero que debieron de ser secano. Normalmente estos casos dudosos se encuentran siempre que no hacía falta especificar “tierra en el secano” por ser todas las pertenecientes a un propietario dado de esta calidad. Es muy delicado para un extranjero que no conociera bien el terreno de Castellón arbitrar en esta cuestión. Esencialmente he reparado en los casos de propietarios que no poseyeran tierra en el secano, para ver si el escribano no se hubiera equivocado. Cuando el campo estaba situado en partidas del término municipal donde la documentación habla siempre de secano, cuando el valor de los campos era tan bajo que era evidente que se trataba de secano, entonces he preferido clasificarla como tierra árida. Las partidas en cuestión son Ullastres, Benadresa, Collet, Pastora, Arboleda, Pla del Moro, Colomers, Coves del Colom, Sant Francesc, Santa Bárbara, Pi Gros, Penyeta Roja, Racó na Gascona, Pas de Canet, Camins Real, de Borriol, de Alcora y de Almasora, Barranch de Fraga y algún barranco más.

Hay que advertir también, que por el deterioro del registro de 1608 no se pueden descifrar los bienes de los nueve (?) primeros contribuyentes de este año.

CUADRO I

propiedad urbana	1608		1702	
	cantidad	valor	cantidad	valor
casas <sup>a</sup>	1.018	340.000 sueldos	1.363	539.225 sueldos
solares <sup>b</sup>	86	10.850	58	14.575
hornos y molinos <sup>c</sup>	33	90.725	41	110.900
tiendas y hostales <sup>d</sup>	24	16.825	6	5.800
talleres <sup>e</sup>	6	2.050	8	3.650
corrales y eras <sup>f</sup>	34	11.400	15	7.875
total edificios	1.201	471.850	1.491	682.025

tierra	1608			1702			
	fanegadas	valor	v. medio por f.	fanegadas	valor	v. medio por f.	
campa	huerta <sup>g</sup>	16.532	1.005.050	61 sueldos	17.846,75	1.144.500	64 sueldos
	secana	2.397	34.500	14	1.757,25	38.725	22
	dudoso	403	3.725	9	576	11.000	19
total campá	19.329	1.042.825	54	20.177	1.193.850	59	
eriazó	secano	2.659,5	13.575	5	1.089,5	6.775	6
	dudoso	453,5	3.025	7	342	1.650	5
total eriazó	3.113	16.600	5	1.431,5	8.425	6	
mórral	huerta	295,75	32.075	109	68,25	6.825	100
	secano	14,5	575	40	8	400	50
		310,25	32.650	105	76,25	7.225	95
olivar	huerta	2.537,25	89.950	36	2.359	100.750	43
	secano	1.750,5	36.350	21	1.369	32.050	23
	dudoso	96,5	2.200	23	315,5	7.225	23
		4.384,25	128.500	29	4.043,5	140.025	35
viña	huerta	810	35.350	44	107	4.550	43
	secano	10.699,5	258.325	25	1.911	50.850	27
	dudoso	377,5	7.800	21	535	14.200	27
		11.887	301.475	25	2.553	69.600	27
algarrobo	huerta	257,5	7.800	30	62	2.175	35
	secano	12.129	334.980	28	21.497,25	594.435	28
	dudoso	939,5	22.475	24	5.395,5	127.325	24
		13.326	365.225	28	26.954,75	723.935	27

almendros secano	76	1.350	18			
olivar y viña	huerta	223,5	8.000	36		
	secano	437	10.975	25	385	8.975
	dudoso	15,5	400	26	4,5	200
	676	19.375	29	389,5	9.175	24
olivar y algarrobo	huerta	293	8.675	30	346	13.875
	secano	735,5	18.775	26	1.118,25	32.275
	dudoso	27	775	29	177,25	4.550
	1.055,5	28.225	27	1.641,5	50.700	31
viña y algarrobo	huerta	22	900	41		
	secano	5.199	76.790	15	3.106,5	77.850
	dudoso	126	3.500	28	1.209	29.375
	5.347	81.190	15	4.315,5	107.225	25
olivar, viña y algarrobo	secano	85,5	2.625	31	49,5	1.450
	dudoso	67,5	1.900	28	315	6.050
		153	4.525	30	364,5	7.500
marjal	6.854	51.750	8	8.197,25	103.950	13

ganado	1608		1702	
	cabezas	valor	cabezas	valor
cerdos	223	4.650	—	—
ovejas	1.495	9.450	2.050	12.300
cabras	286	1.650	700	4.200
caballos	?	8.000	—	—
vacas	?	10.000	?	2.000
total ganado	—	33.750	—	18.500
muebles y ganancias	casos	valor	casos	valor
censos <sup>h</sup>	11	17.350	10	16.875
comercio	16	7.000	7	2.700
existencias de tiendas	11	4.600	—	—
colmenas	17	1.550	—	—
aparato "para cazar pájaros"	—	—	1	50
ganancias y haberes no especificados (tratándose de gente sin bienes)	363	101.950	661	195.675
total ganancias	418	132.450	679	215.300
total en conjunto	2.711.740 sueldos		3.337.435 sueldos	

<sup>a</sup> Excluye 161 casas en 1608, 352 en 1702, apreciadas junto con sus tierras anejas.

<sup>b</sup> No incluye 11 solares en 1608 y 3 en 1702 apreciadas junto con sus tierras anejas.

<sup>c</sup> Añadir un horno en 1608 apreciado con extensas tierras en el secano.

<sup>d</sup> Lo mismo, en cuanto a una tienda en 1608.

<sup>e</sup> Lo mismo, en cuanto a tres talleres en 1608, dos en 1702.

<sup>f</sup> Sin 22 corrales (calculando como tres los tres 'medios corrales' de que se habla) en 1608, y 45 en 1702, valorados junto con casas o tierras. Añadir también nueve eras en 1608, una en 1702.

<sup>g</sup> No incluye 8,25 fanegadas de huerta en 1608 ni 105,5 en 1702, valoradas junto con molinos. Al contrario, incluye 157 f. de "huertos" en 1608 como mínimo. Los huertos son difíciles de medir, en 1608 como en 1702, por ir a menudo anejos a casas y no ser especificada su superficie.

<sup>h</sup> Esta cifra es el valor estimado del capital de los censos percibidos por los contribuyentes de Castellón. Excluye, por lo tanto, los censos pertenecientes a las capellanías y al rey, cuyo valor no entró en la tasación de los bienes.

Se verá en el cuadro que hubo una lenta expansión del suelo agrícola de Castellón. De las 26.732,5 fanegadas de 1398 pasamos a las 66.511 de 1608 y las 70.144,25 de 1702. A primera vista los trastornos económicos del siglo XVII no parecen haber afectado a Castellón. En 1645 las Cortes afirmaron que "en lo present regne de Valencia y ya molts millanars de cafisades de terra molt bona, que cultivada donaran molts fruits y estan hermes y sens cultura alguna... porque ni se arrenden ni es venen

per temor de molts deutes y credits que ya sobre elles".<sup>8</sup> Pero en Castellón los eriazos, que constituían el 12 % de las tierras en 1398, no representaban más del 5 % en 1608 y el 2 % en 1702.

La gran expansión de la época moderna en Castellón parece haber tenido lugar en tres frentes. Primero, hubo una reducción de montes y pantanos a cultivos. Escolano hablaba todavía a principios del siglo XVII de "las largas almarjales" que se extendían en su día entre la villa y el mar, refugio de "Puercos javalís y Francolines y otras caças de gusto".<sup>9</sup> Sin embargo, hubo un incremento lento de las 746,5 fanegadas de marjal cultivadas en 1398 a las 6.854 de 1608 y las 8.197,25 de 1702. La caza se contraía.

En segundo lugar, el algarrobo experimentó una expansión impresionante, de 602 fanegadas en 1398 a 13.326 en 1608 y 26.954,75 en 1702. A principios del siglo XVII el algarrobo representaba el 20 % de la superficie y el 18 % del valor de los cultivos; un siglo más tarde, las proporciones eran de 38 y 30 % respectivamente. Este auge se advierte no sólo en Castellón sino en todo el País Valenciano en esta época. Un indicio de esto es la queja del Brazo Eclesiástico en las Cortes de 1626 contra los fraudes que caracterizaban el diezmo del algarrobo. En tiempos del rey Jaime I, al establecerse la tasa de los diezmos, "no pogue prevenirse lley certa para la fulla de les moreres, ni perals fruyts de garroferes, mançaneres y altres arbres, de les quals apres se han frequentat y es frequenten grans plantades".<sup>10</sup> ¿Cómo explicar esta expansión? Sin duda, por la substitución de los bueyes como animales de tiro por caballos, mulas y burros, grandes consumidores de algarrobas. La roturación del secano y marjal disminuyó los pastos tan necesarios a los bueyes; también estos pesados animales eran peligrosos para los cultivos, y en particular para el arbolado. En Alcira, y en otras partes del País Valenciano, se utilizaban sobre todo para la primera roturación de los eriazos. Pero éstos disminuían rápidamente, y no sorprende que en 1601 el concejo de Alcira decretara "que fosen llansats e trets tots los bous y vaques del terme de la present vila" a causa de los daños que producen en la huerta.<sup>11</sup> En 1645 los jurados de la ciudad de Valencia se refrieron también, indirectamente, al aumento del ganado caballar: la propagación de las mulas para tirar coches hacía

<sup>8</sup> ARV R 521, acte de cort del Braç Real núm. 364 (1645).

<sup>9</sup> *Primera Década*, IV, 596.

<sup>10</sup> D. de Lario, ed., *Cortes del Reinado de Felipe IV* (Valencia 1973), 37: acte de cort núm. 2 del Braç Eclesiàstic (1626).

<sup>11</sup> Archivo Municipal de Alcira, Actes dels Jurats 03/131, actas del 9-IX-1607 y 4-XI-1607.

que "para su sustento está empleada en alfalfez y alcaceres la quarta parte de la huerta".<sup>12</sup>

El auge del algarrobo se realizó en parte a costa de la viña, cuya producción disminuyó mucho en Castellón en el siglo xvii. Hubo 9.130 fanegadas de viña en 1398, 11.887 en 1608, pero tan sólo 2.553 fanegadas en 1702. No se puede echar la culpa a cambios del clima. Al contrario, las grandes sequías características de la primera mitad del siglo xvii favorecieron a la resistente cepa más que a otros cultivos. En 1640 el cronista Bendicho afirmó que en Alicante "en nuestros días hemos visto arrancar muchísimos olivares... y es por que como ha faltado el agua del riego y han hallado mayor esquilmo en el vino, por hacer viñas han quitado olivares".<sup>13</sup> La desaparición, entonces, de los viñedos de Castellón fue probablemente por la expansión de la importación de vino barato de otras partes del País Valenciano más adaptadas para su cultivo. Es un indicio interesante de una posible apertura en la muralla del autoconsumo.

La tercera fase de la expansión de los cultivos fue el aumento de los riegos. Pasamos de las 11.501 fanegadas de huerta de 1398 a las 20.968 de 1608, y a las 27.140,5 de hoy día. Es posible que la situación no cambiara mucho entre 1608 y 1702, con tan sólo 20.786 fanegadas indudablemente regadas en esta última fecha. Pero ya hemos indicado la ambigüedad de las cifras, que deben constituir un mínimo. Es posible que hubiese 2.506 fanegadas de tierra de baja calidad regadas de una forma u otra en 1608, y 8.869,75 en 1702, además de los totales mencionados arriba. Las fronteras de la huerta no eran siempre muy claras y su superficie podía fluctuar. Así en 1626 el síndico de Castellón en las Cortes de este año aludió al abandono de nuevos canales de desagüe y riego en los marjales: "no podent dita vila acudir al gasto de dites cequies han tornat les dites terres a ser incultes".<sup>14</sup>

Desgraciadamente, no podemos saber exactamente lo que se cultivaba en la huerta. Cuando la tierra no llevaba árboles, a veces se especificaba "tierra campa", pero en la mayoría de los casos venía apuntada como "tantas fanegadas de tierra en la huerta" sin más indicación. Sin duda, el ritmo de los cultivos era más o menos el mencionado por Escolano: "en las huertas y campos de Valencia, Xátiva, Gandía y casi en todo el (Reyno), se cogen de una misma tierra y en un mismo año, sin que

<sup>12</sup> ACA CA leg. 1355, memorial, 26-XI-1645. Para el mismo fenómeno en Castilla, *vid.* Juan de Arrieta, *Despertador que trata de la gran fertilidad... que España solía tener* (Madrid 1578).

<sup>13</sup> Vicente Bendicho, *Crónica de Alicante* (1640), fols. 105 y 107 v.

<sup>14</sup> Acte de Cort del Braç Real núm. 183 (1626).

descanse ni uno solo, dos, tres y quatro esquilmos de mucha consideración, es a saber, trigo, cáñamo, arroz, alcazel, y panizos".<sup>15</sup> Los registros del tercio diezmo, imprescindibles para el análisis del sistema de los cultivos, son muy escasos para Castellón. No conozco más de uno, el de 1650. En el cuadro II abajo, consta la distribución de los diversos valores de las cosechas de dicho año:

CUADRO II. VALORES DE LOS CULTIVOS EN CASTELLÓN 1650:  
LA PARTE DEL REY<sup>16</sup>

	<i>cantidad</i>	<i>valor aproximado</i>
trigo	142 cahíces, 2 barchillas, 2 almuts	25.560 sueldos
otros granos	nada	
habas	11 cahíces, 6 barchillas	960
guisantes, garbanzos & guijas	?	440
corderos recién nacidos	63 (?)	630
vino	arrendado	1.050
'paner' (frutos y legumbres, incluyendo posiblemente la hoja de morera y algarrobas)	arrendado	1.200
lino y cáñamo	arrendado	7.500
pescado	arrendado	220
azúcar	nada	
aceite/olivas	"per la gran seca y esterilitat del temps no se'n ha collit en lo present any 1650"	
'degolla'	4.180 cabezas de ganado cabrío y lanar matadas en las carni- cerías, con 1 dinero por cabeza al rey, más 6 bueyes, con 6 sueldos cada uno	378
<i>total</i>		37.938 sueldos

Se advertirá que casi las dos terceras partes del valor de la producción, medida por el tercio diezmo, son trigo. Trigo, habas y cáñamo: éstos parecen ser los tres grandes cultivos que ocupaban las 16.375 fanegadas de huerta sembrada en 1608, las 17.846,75 en 1702. El aspecto general de la huerta no debió de cambiar mucho entre las dos fechas, salvo la sustitución de unos centenares de fanegadas de viña por campos de cáñamo (ya veremos el aumento impresionante del número

<sup>15</sup> *Década Primera*, IV, 673.

<sup>16</sup> A(rchivo) del R(eino) de V(alencia), M(aestre) R(acional), 5637.

de trabajadores de cáñamo entre las dos fechas). Esta agricultura, sin embargo, parece ser esencialmente orientada hacia el autoconsumo, con preponderancia del pan. ¿Eran altos los rendimientos? El tercio diezmo, claro, representa solamente un porcentaje de la producción total. Según nuestra fuente, “deduhida la quarta part de tot delme per la primicia, que es del convent y frares de Valldecristo, la restant quantitat se partix la mitat pera Sa Magestat y la altra mitat pera lo bisbe y pavordes de Tortossa”. Luego, los 142,2,2 cahíces de nuestro cuadro II representan lo que recibía el rey de un diezmo total que debió de aproximarse a 379 cahíces 4 barchillas. Suponiendo que el diezmo era la décima parte de la cosecha, ésta debió de ser de unos 3.790 cahíces, equivalente a un rendimiento de 2,6 barchillas de trigo por fanegada —o sea, unos 5 hectolitros por hectárea—. Este rendimiento es inverosímil, ya que parece que la huerta de Gandía daba 16,12 hectolitros por hectárea a comienzos del siglo XVII, y la huerta de Valencia (en el caso de una propiedad de Alfafar en 1641) 15,11 hectolitros.<sup>17</sup> La tasa baja de Castellón debe proceder de la naturaleza de la documentación utilizada —al parecer, los diezmos padecían de tantos fraudes que las autoridades (Iglesia y rey) no cobraban más de la tercera parte de lo que les era debido—. Hay que tener en cuenta también la “gran seca y esterilitat” del año 1650 que habría minorado la cosecha.

Hagamos el resumen. Entre 1398 y 1608 tuvo lugar una gran expansión tanto de la superficie cultivada como de los riegos en Castellón. El siglo XVII marca, quizás, una pausa. No se puede hablar de decadencia; al contrario, hubo el auge extraordinario del algarrobo, indicio de la transformación de la labranza por la substitución de vacas y bueyes por caballos o burros. La época de los últimos Austrias parece estar caracterizada, en consecuencia, por el mantenimiento y la consolidación de los más espectaculares progresos de los siglos XV y XVI.

A pesar del desarrollo de los algarrobos, la huerta sigue siendo en la época de los Austrias la tierra más valiosa de Castellón. Su tasación era por lo general el doble de la atribuida al secano, salvo en cuanto al algarrobo, cuyo valor medio era de 30 a 35 sueldos por fanegada en la huerta y de 28 en el secano (ver cuadro I). Pero los olivos y hasta las viñas parecían prosperar más con ser regados. Sin embargo la mayor parte de la huerta se reservaba para el pan. Con un valor medio de

<sup>17</sup> AHN Osuna leg. 1029 núm. 3, memorial sobre repoblación de la baronía del Real de Gandía; ARV Clero leg. 738, secuestro del “forment” de Sebastián Montagut de Alfafar, 1641. El rendimiento medio por hectárea en España hoy día parece ser de 11,4 hectolitros, cifra baja por incluir tierras del secano con las de la huerta, ver OECD, *Agricultural Development in Southern Europe* (s. f.), 218-9.

60 a 65 sueldos por fanegada, la tierra campa irrigada valía mucho más que el arbolado —testimonio interesante del peso todavía grande del autoconsumo—. La única excepción era el moreral. No hubo muchas moreras en Castellón, pero llegaron a ocupar las mejores tierras de la huerta —sobre todo los pequeños huertos—. Las 620 fanegadas de “horts” de 1398 parecen haberse convertido en muchos casos en morales en 1608.

Hubo 70 parcelas individuales de moreral en la huerta en 1608, 19 en 1702: la superficie quedó, sin embargo, parecida en ambas fechas, 3,52 fanegadas por parcela en 1608, 3,59 en 1702. La gran subdivisión de la tierra era, claro, característica del País Valenciano, un obstáculo a la mejor explotación del suelo. Según Eugenio Burriel, “se suele considerar como suficiente para una familia campesina de vida muy sencilla una propiedad entre 9 y 15 fanegadas (0,75 y 1,25 hectáreas)...”<sup>17a</sup> Según este criterio, la situación en Castellón no era tan mala, ya que las parcelas de tierra campa en la huerta eran de 9,90 fanegadas en 1608 y de 9,80 en 1702. Las extensiones más grandes afectaban, como se podía esperar, los campos de viña y algarrobo en el secano —17,97 fanegadas la parcela media de viña en 1608, 14,07 en 1702, mientras que las cifras para el algarrobo eran de 13,99 y 16,65 fanegadas en las respectivas fechas—. Claro, esto no quiere decir que todos los campesinos de Castellón tuvieran acceso a la propiedad, ni mucho menos. Todo lo que significa es que la tierra se trabajaba en parcelas medianas, ni muy grandes ni muy chicas. Volveremos después a analizar la distribución de la propiedad, que no era por cierto igualitaria. Todo lo que podemos concluir aquí es que la parcelación excesiva no parece ser un obstáculo serio a la agricultura castellanense. Pero para profundizar más este tema, habrá que estudiar la situación topográfica de los campos y la distancia entre ellos —lo que no puede hacer alguien que no conozca bien el término.

#### RIQUEZA NO AGRÍCOLA

Ya hemos aludido varias veces a las cifras de Sánchez Adell para 1398. Veamos el conjunto de la estadística de que disponemos para las tres fechas, 1398, 1608 y 1702.

<sup>17a</sup> Eugenio L. Burriel de Orueta, *La Huerta de Valencia: zona sur: estudio de geografía agraria* (Valencia 1971), 297-9.

CUADRO III

	1398	1608	1702
tierra	944.175 sueldos	2.073.720	2.421.610
censos	26.065	17.350	16.875
mueble	18.050	4.600	—
instalaciones agrícolas auxiliares (bodegas, eras, etc.)	5.225	300	600
propiedad urbana	412.320	361.850	561.175
ganadería y colmenas	25.152	35.300	18.500
actividades extraagríc.	59.600	116.400	123.100
	1.490.560	2.609.520	3.141.760
'vehinatge' (ganancias y haberes no especificados, tratándose de gente sin bienes)	1.840	101.950	195.675

Hay que andar con cuidado en la interpretación de estas cifras, sobre todo cuando se trata de cantidades tan pequeñas como las de "instalaciones agrícolas". Hubo más bodegas y eras en 1608 y 1702 de las contenidas arriba, pero fueron valoradas junto con tierras. Sin embargo, es muy claro que el número de bodegas disminuyó a causa de la reducción de la superficie de las viñas. Desaparecieron también las colmenas en 1702. Valían 1.425 sueldos en 1398 y 1.500 en 1608; pero la substitución de la miel por el azúcar durante el siglo xvii acabó con estos restos de una gloriosa tradición medieval. Desapareció también el impuesto del "mueble", pero esto fue por otras razones, por ser tan discutida y combatida durante su historia esta tasación del mobiliario, que parecía una invasión del hogar. El peso de la tierra, ya grande en 1398, llegó a ser abrumador en la época de los Austrias. ¿Supuso el empobrecimiento de la población, ya que ésta crecía y las oportunidades económicas, no?

Unos 63 de los 724 contribuyentes de 1398 carecían de bienes y pagaban por eso el "vehinatge" (el 8,7 por ciento del total); eran 170 en 1608 (el 13,3 %), más 193 que tenían menos del mínimo imponible; y 345 en 1702 (el 18,9 %), más 316 con bienes insuficientes. Es posible, por lo tanto, que más de la cuarta parte de los habitantes en 1608 y más de la tercera parte en 1702 fueran pobres o jornaleros indigentes. Posible, pero no cierto. Primer aspecto del problema: el número de habitantes. Eran 724, ya lo hemos dicho, los contribuyentes de la Peyta en 1398, 1.281 en 1608, 1.827 en 1702. Pero los censos indican una población mucho más pequeña —unos 500 vecinos a comienzos del

siglo xvi, unos 1.165 en 1609, unos 1.146 en 1692—. <sup>18</sup> Parece que el concepto de "contribuyente" era más amplio que el de vecino, tratándose en el primer caso de la autonomía financiera, en el segundo de la independencia domiciliar. Así, por ejemplo, un tal Juan Porcar "menor" trató de eximirse de la Peyta, alegando que sólo el jefe de la casa debía pagar, pero su petición fue denegada. En cambio, las autoridades acordaron la exención de los pupilos de Jaume Palau, no sólo porque "sa mare los governa" sino también porque "son pobres". <sup>19</sup> Por lo tanto, muchos de los "pobres" que figuran en los libros de la Peyta deben ser adolescentes y viejos, que ganan un poco su vida, pero que son fundamentalmente dependientes del jefe de la casa donde viven. Es posible, entonces, que no hubiera en Castellón una clase nutrida de "pobres peligrosos", que constituyeran una amenaza para el orden público. Pero esta es una hipótesis que habría que averiguar.

La cuestión fundamental parece ser la de saber si la población crecida de la época de los Austrias había sobrepasado los límites de la vieja economía agrícola. Las cifras del cuadro III parecen indicar que el sector urbano no haya conocido el ritmo de expansión de la agricultura. Sin embargo, hubo un desarrollo impresionante de ciertas actividades: una única posada (hostal) en 1398, 6 en 1608; 5¼ molinos en 1398, 16 en 1608 (contando los molinos enteros en ambas fechas, y no el número de propietarios —muchos de los cuales poseían tan sólo una parte de un molino— como en el cuadro I), 25 en 1702; 10 hornos y 9 talleres (principalmente adoberías y fábricas de ladrillos) en 1608, 10 y 10 respectivamente en 1702. Sin embargo, hubo 17 tiendas en 1608, más 16 "comercios" que se ejercían (al parecer) en casas particulares, y tan sólo 6 tiendas y 7 "comercios" en 1702. La baja no puede explicarse por la concentración de los negocios, ya que los valores habían bajado también. Claro, el análisis de las actividades extraagrícolas es siempre difícil en las pequeñas ciudades agrarias del Antiguo Régimen, ya que muchos artesanos o mercaderes se dedicaban a la agricultura durante gran parte del año. También muchos campesinos vendían productos en sus casas sin declararlo oficialmente. En 1698, por ejemplo, el Concejo mandó a los viticultores que manifestaran su cosecha "ans de posar ram y pasar a vendre aquell". <sup>20</sup> En cuanto a las actividades

<sup>18</sup> José Sánchez Adell, "La inmigración en Castellón de la Plana durante los siglos xv, xvi y xvii", *Cuadernos de Geografía*, 19 (1976), 67-100; A(rchivo) M(unicipal) de V(alencia), Churat 1636/105/146, censo de 1692; ver también la larga serie de censos del morabatí, maridatge y coronatge en ARV MR 10405-13 y 10881-95, donde la población máxima de Castellón parece ser de 1.334 vecinos en 1638.

<sup>19</sup> AMC Clavaria, "Rebudes del Libre Peyter" 1604-5.

<sup>20</sup> AMC Libre de Insaculacions, capítols del 28-IX-1968, cap. 9.

industriales, muchas sin duda escapaban totalmente al impuesto. Había efectivamente (como veremos luego) un número considerable de artesanos en Castellón en el 600. Debieron de trabajar en sus casas o en los solares que figuran con tanta frecuencia en los documentos, ya que los únicos talleres especializados eran las adoberías y las fábricas de ladrillos. Debieron también de vender tan poco, que escapaban casi todos al impuesto sobre el comercio. ¿Nuestra conclusión? Que la industria y el comercio de Castellón eran sin duda alguna más desarrollados que lo que sugieren los Libros de la Peyta; pero el énfasis de los catastros sobre la agricultura no proviene de pereza, sino del hecho de que muchos artesanos eran también campesinos, y la agricultura seguía constituyendo para ellos, como para todo Castellón, la fuente básica de la riqueza.

Villa esencialmente agrícola, Castellón se liberaba poco a poco, sin embargo, de la herencia feudal. Claro, la sombra del pasado seguía visible en los catastros: la cuarta parte de la huerta (la zona más afectada) tenía que pagar censos a señores "directos", según la terminología de la época. El importe total de los censos había subido, de 21.582 dineros en 1398 a 67.574,5 en 1608. Pero a partir de entonces los censos parecen cobrarse con dificultad, o los herederos olvidan reclamarlos, y los escribanos no hacen mención de más de 57.399 dineros en 1702. El peso sobre la tierra parece mínimo: 1,59 por ciento del valor de la huerta campa censada en 1608, 1,06 % en 1702. No sorprende, entonces, que el valor de las tierras censadas era apenas menos del de las no censadas. Los propietarios de los censos constituían un grupo cada vez más al margen de la economía de Castellón: unos 54 casos, la mayor parte siendo beneficios eclesiásticos (capellanías) fundados en la Edad Media. El convento de San Agustín percibía casi la quinta parte del total (10.440 dineros), y el rey era el principal interesado en el caso de los molinos. Cabe notar que los censos pertenecientes al rey y a las capellanías no fueron tasados, y por eso no constan arriba en el cuadro I.

#### DISTRIBUCIÓN SOCIO-PROFESIONAL DE LA RIQUEZA

Ha llegado el momento de analizar la estructura socioeconómica de Castellón, tal como se vislumbra en nuestra documentación. El cuadro IV, excluyendo esta vez a los forasteros, representa las haciendas pertenecientes a cada categoría social dentro de Castellón. Las haciendas de viudas y herederos van incluidas en la categoría social de su marido o padre, siempre que ésta fuera especificada. Apuntamos en las notas el número y el valor de cada caso afectado por este procedimiento para que el lector pueda revisar los cálculos.

CUADRO IV: CONDICIÓN SOCIAL Y RIQUEZA

A: número de los contribuyentes.  
B: valor total de su hacienda en sueldos  
C: promedio de las haciendas

Iglesia	1608			1702		
	A	B	C	A	B	C
conventos	3	21.100	7.033	4	22.700	5.675
sacerdotes <sup>a</sup>	19	41.700	2.195	22	45.250	2.057
ermitaños y beatas	1	400	400	2	1.750	875
capellanía con bienes tasados	1	775	775	1	775	775
	24	63.975	2.666	29	70.475	2.430
<i>Nobleza</i>						
alta nobleza <sup>b</sup>	2	15.225	7.613	22	281.430	12.792
caballeros <sup>c</sup>	2	22.900	11.450	7	80.250	11.464
ciudadanos <sup>d</sup>	2	31.850	15.929	11	127.650	11.605
	6	69.975	11.663	40	489.330	12.233
<i>Derecho</i>						
abogados <sup>e</sup>	10	62.425	6.244	31	211.450	6.821
notarios <sup>f</sup>	24	82.800	3.450	38	124.800	3.284
	34	145.225	4.271	69	336.250	4.873
<i>Medicina</i>						
médicos <sup>g</sup>	2	3.150	1.575	5	24.775	4.955
practicantes	1	300	300			
cirujanos	4	25.450	6.363	12	14.750	1.229
apotecarios <sup>h</sup>	4	21.925	5.481	8	9.600	1.200
albéitares	2	800	400	3	4.475	1.492
	13	51.625	3.971	28	53.600	1.914
<i>Comercio</i>						
mercaderes ( <i>botiguers</i> )	7	16.525	2.361	8	15.500	1.938
<i>Tejidos</i>						
tejedores <sup>i</sup>	17	11.675	687	25	17.250	690
hiladores	1	450	450			
pelaires	2	1.575	788	8	6.400	800
espador de lino	1	400	400			
tundidores	1	1.475	1.475	1	400	400
tintoreros <sup>k</sup>	3	3.800	1.267	2	975	488
	25	19.375	775	36	25.025	695

	1608			1702		
	A	B	C	A	B	C
<i>Confección</i>						
sastres <sup>l</sup>	18	17.575	976	21	15.650	745
sombrereros	2	3.775	1.888	4	1.700	425
botoneros				3	5.875	1.958
pasamaneros				5	2.400	400
	20	21.350	1.068	33	25.225	764
<i>Cuero</i>						
curtidores <sup>m</sup>	3	3.000	1.000	4	7.975	1.994
fabricantes de cinturones				1	400	400
zapateros	14	8.725	623	14	8.175	584
albarderos	4	6.975	1.744	2	1.000	500
	21	18.700	891	21	17.550	836
<i>Cáñamo y Esparto</i>						
sogueros	9	20.300	2.256	42	36.625	872
alpargateros <sup>n</sup>	15	14.825	988	21	8.850	421
espartero				1	500	500
cesteros <sup>p</sup>	1	200	200			
	25	35.325	1.413	64	45.975	718
<i>Construcción</i>						
canteros <sup>q</sup>	5	16.050	3.210	2	1.900	950
albañiles (obreros de vila)	6	3.725	621	12	8.550	713
tapiadores	1	1.200	1.200			
ladrilleros	1	400	400	8	10.825	1.353
vidrieros	4	1.600	400			
calcineros				1	725	725
	17	22.975	1.352	23	22.000	957
<i>Metales</i>						
plateros	1	500	500	4	3.250	813
cuchilleros	2	900	450	4	1.600	400
caldereros	1	400	400	2	800	400
cerrajeros	4	1.850	463	4	11.075	2.769
herreros <sup>r</sup>	14	14.900	1.064	13	12.200	939
	22	18.550	843	27	28.925	2.410
<i>Madera</i>						
carpinteros <sup>s</sup>	6	3.625	604	18	3.025	724
cluberos	3	4.100	1.367			
fabricantes de sillas	1	400	400			
	10	8.125	813	18	3.025	724

	1608			1702		
	A	B	C	A	B	C
<i>Alimentación</i>						
molineros <sup>t</sup>	9	3.825	425	9	6.000	667
panaderos <sup>v</sup>				6	6.675	1.113
carniceros	1	2.125	2.125	1	400	400
hosteleros	1	5.225	5.225	1	2.800	2.800
azucareros				1	400	400
fabricantes de aguardiente	1	400	400			
cereros	1	400	400	2	2.025	1.013
jaboneros				1	2.975	2.975
	13	11.975	921	21	21.275	1.013
<i>Transportes y trabajo casual</i>						
carreteros	2	800	400			
portereros	10	6.525	653			
aguadores				3	1.200	400
	12	7.325	610	3	1.200	400
<i>Arte y Recreo</i>						
cazador de ciervos	1	425	425			
pintores y escultores	1	1.300	1.300	3	6.700	2.233
vihuelista				1	3.275	3.275
campanero				1	1.700	1.700
alcahueta ("mare del bordell")	1	400	400			
	3	2.125	708	5	11.675	2.335
<i>Orden Público</i>						
alguacil	1	400	400			
carcelero	1	400	400			
polvorista				1	400	400
soldado				1	400	400
	2	800	400	2	800	400
<i>Dependientes x</i>						
viudas	193	425.625	2.205	223	343.000	1.538
doncellas	8	4.550	569	19	33.250	1.750
mujeres casadas				2	1.025	513
herederos ("hereus")	16	36.925	2.308	67	81.375	1.215
pupilos ("pobills")	30	66.900	2.230	29	39.125	1.349
	247	534.000	2.162	340	497.775	1.464
<i>Corporaciones</i>						
	1	400	400	1	800	800

	1608			1702		
	A	B	C	A	B	C
<i>Actividades agrícolas auxiliares</i>						
ganaderos	8	12.950	1.619			
hortelanos				2	800	400
pescadores	6	2.625	428	10	3.925	393
"palafanguer" (¿guardián de balsa de agua para riegos?)	1	400	400			
	15	15.975	1.065	12	4.725	394
<i>Gente sin indicación de profesión y, por lo tanto, probablemente campesinos y jornaleros</i>						
	764	1.602.975	2.098	1.047	1.508.605	1.442
<i>Total residentes en Castellón</i>						
	1.281	2.667.300	2.082	1.827	3.179.735	1.740

<sup>a</sup> Incluye 1 'hereu de sacerdote' (1702), valor 3.775 sueldos.

<sup>b</sup> 6 viudas, 1 "pobills" y 1 doncella (1702), 52.180 sueldos; 1 viuda (1608), 14.825 sueldos.

<sup>c</sup> 4 viudas (1702), 33.350 sueldos; 1 viuda, 18.950 sueldos (1608).

<sup>d</sup> 2 viudas, 16.825 sueldos (1702); 1 viuda, 21.050 sueldos (1608).

<sup>e</sup> 2 viudas, 1 mujer de abogado (1702), 18.950 sueldos; 2 viudas y 1 "hereu", 20.900 sueldos (1608).

<sup>f</sup> 5 viudas, 1 "pobills", 30.875 sueldos (1702); 2 viudas, 14.025 sueldos (1608).

<sup>g</sup> 1 viuda, 2.975 sueldos (1702).

<sup>h</sup> 2 viudas, 4.725 sueldos (1702); 1 viuda, 7.475 sueldos (1608).

<sup>i</sup> 1 viuda, 675 sueldos (1702); 2 viudas, 600 sueldos (1608).

<sup>k</sup> 1 viuda, 2.525 sueldos (1608).

<sup>l</sup> 2 viudas, 2.025 sueldos (1702); 1 viuda, 1 pobill, 3.250 sueldos (1608).

<sup>m</sup> 1 viuda, 400 sueldos (1608).

<sup>n</sup> 1 viuda, 400 sueldos (1702); 2 viudas, 1.200 sueldos (1608).

<sup>o</sup> tan sólo 1 viuda de "cisteller", 200 sueldos (1608).

<sup>p</sup> 2 viudas de canteros, 11.800 sueldos (1608).

<sup>r</sup> Incluye 4 fabricantes de arados en 1608.

<sup>s</sup> 1 viuda, 1.500 sueldos (1702); 1 viuda, 400 sueldos (1608).

<sup>t</sup> 1 viuda, 200 sueldos (1608).

<sup>v</sup> 1 viuda, 3.475 sueldos (1702).

<sup>x</sup> Excluye a las viudas, herederos y pupilos ya incluidos con las profesiones del fallecido jefe de su casa.

La primera cosa que salta a la vista del cuadro IV es la enorme preponderancia de los naturales de Castellón en la posesión de los bienes raíces de su propio término. De la comparación de los totales de los cuadros I y IV se puede inferir que los forasteros tenían tan sólo el 2 por ciento del valor de las haciendas en 1608, y el 5 % en 1702. La mayor parte de éstos eran pequeños propietarios de los pueblos circundantes, de Borriol, Almazora, Villarreal, etc. Explotaban principalmente tierras del secano. Muchas de las poseídas por moriscos en 1609 estaban

situadas cerca de pueblos señoriales, a dos leguas (11 kilómetros) de la villa de Castellón.<sup>21</sup> Algo nuevo en 1702 es el peso de unos grandes terratenientes procedentes de la ciudad de Valencia —don Ventura Ferrer, don Felipe Clara, el dr. Juan Timor, y otros, los cuales poseían molinos, hornos, casas y algunas fanegadas de la preciosa huerta. Es posible que el siglo XVII presenciara una cierta "colonización" del País Valenciano por dinero procedente de la capital. Ya en las Cortes de 1645, los síndicos de las villas de Villanueva de Castellón y de Caudete pidieron que los forasteros pagasen los impuestos municipales por las tierras que poseyeran dentro de sus términos —peticiones a las cuales el síndico de la ciudad de Valencia, Joseph Pérez Roca, se opuso vigorosamente.<sup>22</sup> Pero estamos todavía lejos en el siglo XVII de los porcentajes de 23 a 47 por ciento de las huertas de Villanueva, Sueca y Corbera que pertenecían a terratenientes de la ciudad de Valencia hacia mediados del 800.<sup>23</sup>

La cuestión de la estratificación social en el 600 es, por lo tanto, de ámbito local. El cuadro IV nos muestra una villa esencialmente agrícola, con el 60 por ciento de la población que gana su vida directamente de la agricultura. Si incluimos las viudas y herederos no clasificados, y por lo tanto probablemente campesinos también, se trata en total del 75 al 80 por ciento de la gente. No sorprenderá, luego, que el valor medio de las haciendas sea también el de los agricultores y de sus dependientes. Los artesanos parecen ser, en su mayoría, más pobres —como si dedicarse al artesanado fuera señal de falta de bienes—. Se trata de una clase sin capital, orientada esencialmente hacia la producción de vestidos, zapatos, casas y muebles para los naturales de la villa. Una excepción posible: el gran aumento del número de los sogueros entre 1608 y 1702 atestigua el desarrollo de una pequeña industria de exportación, aprovechando la gran cantidad de cáñamo producida por la huerta de Castellón. Por lo demás, la debilidad de los servicios de alimentación —pocos empleados, valor reducido de sus haciendas— nos hace recordar el peso enorme del autoconsumo en esta villa de agricultores. La pose-

<sup>21</sup> ACA CA leg. 708, Adrián Bayarte al rey, 16-XIII-1614. Cuando se termine la investigación del Sr. Pau Ferrer de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre la posesión de tierras del Realengo por moriscos, tendremos una idea exacta de la amplitud de este fenómeno.

<sup>22</sup> ARV 521, Actes de cort del Braç Real núms. 320 y 328 (1645); AMV Cortes Generales 31, acta del 27-XI-1645. Ver también ACA CA leg. 640, consulta, 9-VIII-1640, sobre protesta de Morella contra el terrateniente don Jerónimo Valls.

<sup>23</sup> Roland Courtot, "Irrigation et propriété citadine dans l'Acequia Real del Júcar au milieu du XIX<sup>e</sup> siècle", *Études Rurales* 45 (1972), 29-47.

sión de los molinos (y muchos hornos) por la nobleza, y la de las carnicerías por el concejo municipal, explica la pobreza de los trabajadores de este ramo de la economía, sencillos asalariados o arrendadores. La ausencia de una clase de verdaderos mercaderes —aparte de los “botiguers” cuya riqueza les sitúa, como máximo, con los cirujanos y notarios— confirma nuestra impresión anterior que la mayor parte del comercio se ejercía discretamente por los labradores ricos. El empobrecimiento de muchos artesanos entre 1608 y 1702, medido por el reducido valor medio de sus haciendas, puede reflejar un aumento de la población entre las dos fechas, siendo forzados muchos campesinos sin tierra a ganar su vida en las manufacturas marginales.

Las clases más ricas de Castellón eran, como se podía esperar, la nobleza, y, en menor grado, las profesiones. Nobles, ciudadanos, abogados y médicos, 18 familias en 1608, poseen el 5 por ciento de las haciendas de la villa; en 1702, son 76 familias, con casi la cuarta parte de las haciendas totales. La Iglesia, tan asociada al esplendor de la España de los Austrias, luce poco en Castellón. Parece estancada, tanto por el número de sacerdotes como por su riqueza. Méndez Silva habla de 42 beneficios eclesiásticos en Castellón en 1645 —pero puede ser que no todos encontraran sacerdotes para servirlos—. <sup>24</sup> Esencialmente, hablar de la élite es hablar de nobles y abogados.

El auge de la nobleza es uno de los fenómenos más impresionantes, no sólo en Castellón sino en toda España en la época moderna. Se trata, no tanto quizás de la consolidación de viejas familias, como del acceso a la nobleza de miembros influyentes del Tercer Estado. En las páginas del cronista Viciana, de mediados del siglo XVI, se puede descubrir una discreta movilidad social entre las clases. De las 322 familias nobles (aproximadamente) de las cuales habla su obra, más de la mitad (unas 178) remontaban a la Reconquista del siglo XIII, 36 más eran de hidalguía notoria de la Edad Media, unas 50 tuvieron que sacar ejecutorias después de 1500 u obtuvieron su nobleza de manos del rey, mientras que las 58 restantes quedan como casos dudosos. <sup>25</sup> Ya en tiempos de los primeros Austrias parece vislumbrarse un movimiento hacia arriba que se convertirá en alud cien años después. En las Cortes de 1645, de los 550 nobles y caballeros que quedaron habilitados para entrar en el Brazo Militar, unos 120 lo fueron en virtud de un “privilegio militar”, o concesión de nobleza otorgada por el rey. <sup>26</sup> Unos años antes, en 1633,

<sup>24</sup> R. Méndez Silva, *Población General de España* (Madrid 1645), 210.

<sup>25</sup> Viciana, *Crónica*, t. II, “Libro de todas las familias militares por el orden del A.B.C...” (1564).

<sup>26</sup> ARV Real, “Habilitacions del any 1645”, t. 522, fols. 525-33.

los jurados de la ciudad de Valencia afirmaron que el Estamento Real había perdido recientemente unas 80 familias, elevadas a la nobleza: estando el precio de la compra de un privilegio militar entre 300 y 700 libras. <sup>27</sup>

Para los que no tenían tanto dinero, o que no se les antojaba moverse, quedaban los títulos (o, mejor dicho, la dignidad) de “ciudadanos”. Según un coetáneo, “hay infinitos en la ciudad (de Valencia) que se llaman ciudadanos, porque pasan y viven de sus haciendas, y se les permite por fueros...” <sup>28</sup> En otro lugar, este mismo Martín de Isaba define los ciudadanos así: “pasan con sus haciendas, y no la hacen (*sic*) de sus manos”. <sup>29</sup> Los “ciudadanos de inmemorial” o “ciudadanos honrados” constituían una capa alta dentro de esta categoría social —familias antiguas que habían participado en el gobierno municipal de Valencia desde la Reconquista—. Sólo ellos —con los ciudadanos de Játiva y Alicante y Valencia insaculados para los oficios del gobierno municipal— gozaban de la inmunidad judicial de la nobleza. <sup>30</sup> Sin embargo, todos participaban de una innegable preeminencia social, basada en los conceptos nobles de dignidad, honor y menosprecio hacia el trabajo físico. Ahora bien, por la ambigüedad del concepto, los ciudadanos de Castellón constituían una clase cuyas fronteras son muy difíciles de distinguir. En 1588 Pere Gascó y Jeroni Igual eran jurados por los ciudadanos; en 1564 Viciana hablaba de los Gascó, Igual y otros como “hombres de honor y bien tratados en sus personas y casas”. <sup>30a</sup> Sin embargo, en la Peyta de 1608 ambas familias figuran sin distinción como si fueran labradores. Entre el labrador honrado y rico y el ciudadano el paso debió de ser muy corto.

Con esta élite se pueden agrupar los numerosos abogados de Castellón —casi el 2 por ciento de la población, porcentaje no mucho inferior al descubierto en Tolosa (Francia) por un investigador de esta profesión en el Antiguo Régimen. <sup>31</sup> Como Tolosa, Castellón era la sede de un tribunal real —el del Gobernador “dellà lo riu d’Uixó”. Sin embargo, el tribunal de la Gobernación perdía terreno en el siglo XVII con la popularidad creciente de la Real Audiencia de Valencia, y es cierto que no pudiera dar empleo a tantos abogados como había en Castellón

<sup>27</sup> ARV Real 533, acta del 6-IV-1633. Ver la discusión en James Casey, *The Kingdom of Valencia in the 17th Century* (Cambridge 1978), 45.

<sup>28</sup> ACA CA leg. 710, memorial de don Martín de Isaba, 1644.

<sup>29</sup> ACA CA leg. 876, “arbitrio primero de Martín Gil de Ysoba”, 1-I-1632.

<sup>30</sup> M. Madramany, *Tratado de la nobleza de la Corona de Aragón* (Valencia 1788), p. xv.

<sup>30a</sup> Viciana, *Crónica*, IV, p. cxxxxvii verso.

<sup>31</sup> L. R. Berlanstein, *The Barristers of Toulouse in the 18th Century* (Baltimore & London 1975), 2-3.

en el 600. La mayoría de éstos debían de ser, no “profesionales de la jurisprudencia” sino rentistas que vivían, los brazos cruzados, de sus haciendas. Quejándose de la decadencia económica del País Valenciano, los jurados advirtieron en 1633: “aunque hay muchos negocios y pleitos (porque quando todos tratan de excusarse de pagar es cierto no ha aumentado el número de los negocios [buenos]), con título de no tener los que litigan, les pagan muy poco (a los abogados), y aun muchos no pagan, que apenas lo que ganan es suficiente para passar con la estimación que pide su profesión, que si no se ayudassen de sus patrimonios no podrían vivir”.<sup>32</sup> La manera de expresarse era confusa, pero el mensaje bastante claro: la litigación no podía sustentar la multitud de sus practicantes en el 600. Efectivamente, muchos de los abogados de Castellón habrían ambicionado el título de “doctor de leyes” más por el prestigio que por otra cosa —y por los reales privilegios jurídicos que llevaba consigo, ya que los doctores de la universidad gozaban en Valencia del fuero militar.<sup>33</sup>

De esta consideración social no participaban los notarios. Eran muchos en Castellón en el 600, como en todo el País Valenciano —“tan excessivo número”, según uno de los ministros, “que solo en Oriuela ay 60, sin los practicantes y procuradores, todos pobres”—.<sup>34</sup> “Los más son hijos de oficiales mecánicos”, añadió uno de los virreyes, “algunos de notarios, y ninguno de maior esfera, y todos son sumamente pobres”.<sup>35</sup> Las proporciones parecen ser las mismas en Oriuela y Castellón de la Plana —los escribanos constituyeron alrededor del 3 por ciento de la población en ambas ciudades—. Pobres, quizás, pero ocupaban un lugar clave en la vida económica y política de Castellón —miembros de la oligarquía regente, a veces personas de hacienda considerable, con antecedentes familiares que les dieran un apoyo en la gente común, de la cual eran los jefes naturales—. No es fortuito que el “embajador” de los rebeldes de Oriuela en 1650, Bernabé Ruiz de Chacarra, fuera hijo de zapateros, graduado notario.<sup>36</sup>

#### JERARQUÍA POLÍTICA

La mención de los disturbios en Oriuela nos conduce al análisis del régimen político en Castellón, cuya tranquilidad política en esta

<sup>32</sup> ARV R 533, acta del 6-IV-1633.

<sup>33</sup> Matheu, *Cortes Generales*, 112-3.

<sup>34</sup> ACA CA leg. 615, dr. Luis de Ocaña al rey, 2-I-1623.

<sup>35</sup> ARV R 593 fols. 172-77v, del virrey al rey, 26-IV-1689.

<sup>36</sup> ACA CA leg. 617, don Antonio Juan de Centelles al rey, 23-VIII-1650.

época está en relación, quizás, con su estructura social. En Castellón, como en los demás pueblos de Valencia, el acceso al gobierno estaba regulado de acuerdo con ciertos criterios a la vez económicos y jurídicos. La clave de la administración era el justicia (o alcalde) y cuatro jurados. Venían nombrados a estos puestos cada año por sorteo, representantes de cada una de las cuatro “bolsas” de 1) nobles y caballeros, 2) ciudadanos, abogados, y doctores en medicina, 3) “artistas” —notarios, apotecarios, pintores, mercaderes y cirujanos—, 4) labradores.<sup>37</sup> En años alternativos, los nobles y caballeros cedían su puesto de jurado, efectivamente, a los labradores, que venían entonces a ocupar dos de los cuatro puestos. El justicia, mientras tanto, se sorteaba por separado de una bolsa especial, agrupando esencialmente miembros de las tres primeras de jurados. El sistema era parecido al utilizado en los demás pueblos del País Valenciano, más o menos. Estas “insaculaciones” con sorteo se habían introducido en los siglos xv y xvi para evitar los supuestos abusos de las elecciones populares. Pero, claro, la clave del sistema en cada pueblo no era tanto el acceso a los oficios sino a las mismas bolsas.

En Castellón la entrada en las bolsas era por votación del justicia, jurados y asamblea, cada diez años más o menos, o por nombramiento directo del rey en casos particulares.<sup>38</sup> Una vez nombrado el candidato seguía gozando del privilegio hasta su muerte, aunque tenía que poseer “clars bens, valents 20.000 sous” para poder presentarse a los oficios. La asamblea, responsable de la votación inicial, no era la asamblea popular de la Edad Media sino otra oligarquía. Tenía 31 miembros —5 justicia y jurados del año anterior, 2 almotacén y secretario del concejo del año anterior, 11 “consellers de mà major”, sorteados entre “los homens de mes intelligencia e mes abonats e/o ja exersitats en los negocis de la dita vila” (lo que venía a ser en la práctica del siglo xvii, entre unos abogados, notarios y cirujanos nombrados para la vida), 11 “consellers de mà menor” (todos labradores también vitalicios), y dos caballeros—. <sup>39</sup> Después de 1590 los miembros de la asamblea tenían que poseer “clars bens, valents 10.000 sous”. Las reglas del gobierno de Castellón eran bastante complicadas, pero venían a dar el poder a una oligarquía vitalicia, que nombraba a sus propios sucesores. Los llamados “labradores” de las bolsas cuarta de jurados y menor de con-

<sup>37</sup> AMC Libre de Insaculacions, sentencia de la Audiencia, 19-XII-1676.

<sup>38</sup> Entre 1590 y 1604 la Audiencia tuvo esta responsabilidad y no las autoridades de Castellón.

<sup>39</sup> Ver AMC Libre de Insaculacions, sobre todo, “Nou regiment de la vila de Castelló de la Plana fet en 10 de maig 1476”, e “Insaculacions y ordenacions fetes per... don Diego de Covarrubias” (1590).

cejeros eran, en efecto, unas familias de labradores ricos, aliados con los nobles y las profesiones para mantener la exclusión de la gente común del poder. Una disputa política de 1624 a 1626 parece confirmar esta interpretación.

En 1624 los "mestres dels officis de perayres, sastres, espardenyers, sabaters, corders y texidors" reclamaron su propia participación al gobierno. Obtuvieron sentencia de la Audiencia, reservándose 6 de las 11 plazas "de mà menor" en la asamblea. Ultrajada, la élite recurrió al Consejo de Aragón, el cual opinó contra la concesión, confirmando el monopolio de los labradores en esta bolsa. Los argumentos invocados arrojan una luz interesante sobre el gobierno de Castellón: "aunque les ayuda (a los artesanos) la razón de que, aviendo de acudir a los gastos comunes los menestrales, es bien sepan como se distribuyen, es mucho menos considerable que las que militan para que no ande el gobierno en personas cuyas propias obligaciones no les contendrán en los límites de respeto y atención con que deven tratar lo que se propusiere del servicio de Vuestra Majestad."<sup>40</sup> El cuadro IV, reflejo de la inferioridad económica de los artesanos, parece respaldar este análisis del Consejo de Aragón.

Si miramos la gama de las haciendas, vemos que la gente más rica en Castellón —propietarios con 10.000 sueldos o más de tasación (muy

CUADRO V: CONTRIBUYENTES CON MÁS DE 10.000 SUELDOS DE BIENES CADA UNO

	1608		1702	
nobles y caballeros	2	33.775 sueldos	15	294.750 sueldos
ciudadanos	2	31.850	5	87.400
clérigos y conventos	2	23.425	2	23.550
abogados	2	27.750	8	132.200
notarios	3	35.875		
cirujanos	1	10.400		
soguero	1	11.050		
gente sin indicación de profesión — pueden ser labradores ricos o ciudadanos no reconocidos como tales —	18	271.825	15	187.175
	31	445.950	45	725.075

<sup>40</sup> ACA CA leg. 628, consulta, 28-VII-1626. El conde de Chinchón apoyó a los artesanos, con tal que pagasen cierta cantidad de dinero por la concesión, que debía ser limitada a tantos años, y Felipe IV se conformó con la opinión de Chinchón. No sé si tuvo efecto la merced, ya que los nombres en las bolsas cuarta de jurados y de consellers de mà menor parecen ser de labradores en los años posteriores.

inferior, por cierto, al valor real de sus bienes)— incluye efectivamente a unas familias que deben ser sencillos labradores.

La clara preeminencia de los "labradores ricos" en 1608 desapareció en 1702, a beneficio de la nobleza y abogados. Sin embargo estos nuevos nobles eran muchas veces hijos o nietos de aquéllos. Los Sisternes eran una de las familias más ricas en 1608, pero sin título; en las Cortes de 1626 el capitán Cristóbal Sisternes obtuvo la hidalguía que sus descendientes ostentaban en 1702. En las Cortes de 1645 don Jerónimo Igual presentó la concesión de hidalguía otorgada a su padre (?) Macià Igual, y la nobleza (es decir, el derecho de llamarse "don") que él mismo había obtenido del rey. En 1608 los Igual habían sido muy ricos pero sin título alguno. Los Giner también parecen como si fueran "labradores ricos" en 1608; en 1645 el abogado Jaime Giner fue el síndico de Castellón de la Plana en las Cortes de dicho año. Por su oposición al servicio votado a Felipe IV, fue excluido de la distribución de hidalguías otorgadas a casi todos los síndicos de dichas Cortes.<sup>41</sup> Los Giner eran todavía abogados y ciudadanos en 1702 —caso interesante de independencia política, con la consiguiente exclusión de mercedes, en la Valencia de los Austrias.

Si descontamos el convento de San Agustín, hubo 44 contribuyentes con más de 10.000 sueldos valor de bienes cada uno en 1702. Éstos pertenecían a 27 familias. De estos 27 patronímicos, 10 figuraban ya entre los más ricos en 1608. De los 10, tan sólo 3 no conocieron ninguna movilidad social —los March (que ya eran ciudadanos reconocidos en 1608), los Pascual y los Breva, que prefirieron quedar como labradores ricos durante el siglo XVII—. La época de los últimos Austrias parece haber visto un movimiento importante de la labranza a la nobleza. Es posible también que hubiese una cierta movilidad social dentro de las filas de los mismos labradores, ya que 17 de los 27 patronímicos de 1702 son "nuevos". Pero aquí hace falta un estudio mucho más profundizado de los archivos parroquiales y de protocolos para determinar los lazos de parentesco que unieran estos "advenedizos" con la vieja élite de 1608.

Los nobles de Castellón, con sus raíces plebeyas, no constituían, por lo tanto, una casta. Ni los ciudadanos tampoco. Ociosos, sin duda, menospreciando el trabajo, tenían sin embargo hermanos o primos que eran abogados (entre los más ricos, los Giner y los Martí se dividían

<sup>41</sup> Sobre Sisternes, ver ACA CA leg. 1353, memorial de los caballeros otorgados en 1626; sobre Igual, ARV Real 522, "Habilitacions del any 1645"; y sobre el malogrado doctor Giner, AMV Cortes Generales 31, fol. 64, y ACA CA leg. 725, gobernador de Castellón al rey, 25-V-1647.



CUADRO VII: GEOGRAFÍA URBANA DE LA RIQUEZA

A: número de contribuyentes en cada 'parroquia'.  
 B: importe total de sus bienes en sueldos.  
 C: valor medio de los bienes por contribuyente.

	1608			1702		
	A	B	C	A	B	C
<i>Parroquias</i> (o sea, barrios)						
Santa María	161	335.443	2.084	169	382.800	1.265
Sant Joan 'dins la vila'	205	454.530	2.217	253	465.330	1.804
Sant Joan el arrabal	71	37.525	529	210	204.350	973
Sant Nicolau 'dins la vila'	260	574.375	2.209	292	513.675	1.759
Sant Nicolau el arrabal	43	34.575	804	280	279.625	999
Sant Pere	229	669.070	2.922	212	589.850	2.782
Sant Agostí	174	338.700	1.947	178	382.250	2.148
Sant Tomás	138	223.082	1.617	233	370.855	1.592
<i>Total</i>	1.281	2.667.300	2.082	1.827	3.179.735	1.740

Un barrio se destaca por el alto valor medio de los bienes de sus habitantes: Sant Pere. No era casual que 9 de los 22 miembros de la alta nobleza, y 12 de los 31 abogados tuvieran su casa en este barrio. En la segunda fila, Santa María, Sant Joan y Sant Nicolau "dentro de la ciudad" y Sant Agostí estaban poco diferenciadas entre sí. Dentro de la vieja ciudad tenemos una comunidad bastante homogénea, al menos en el sentido de que ricos y pobres coexisten en los mismos barrios. Fuera de las murallas, en los arrabales, se encontraba a los verdaderos pobres de Castellón —los jornaleros sin bienes, cuya pobreza era "estructural" y no "coyuntural", gente aislada que no tenían esperanza de mejorar su suerte cuando sus padres murieran. Y es evidente que esta clase crecía en el siglo XVII. Es posible, por lo tanto —para volver al tema que tratamos antes—, que efectivamente la población de Castellón aumentaba más en el siglo XVII que sus recursos económicos. Pero todo el problema está en saber qué porcentaje de la gente sin bienes tuviera acceso a herencias eventuales, cuántos eran hijos jóvenes o padres retirados, dependiente de gente más activa.

#### LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES

Paralela a la división clásica (y clasista) entre ricos y pobres, élite y gente común, existe una diferenciación más sutil entre las familias según sus circunstancias personales. Ejercicio estéril es el de tomar el

promedio de los bienes de don Cosme Feliu, contribuyente de los más ricos de Castellón en 1702 con una hacienda valorada en 21.925 sueldos, y de los de doña Margarita Mascarós, su abuela, una de las más pobres, con tan sólo 400 sueldos. Ambos pertenecen a la nobleza, pero ¿cómo comparar una vieja mujer cansada y un joven enriquecido con legados de sus padres, dote de su mujer y ganancias propias de su edad?<sup>42</sup> Igualmente es tentador atribuir la pobreza de Pere Museros, notario desprovisto de bienes, a la indigencia generalizada de una parte de esta profesión ya denunciada por las autoridades —hasta darse cuenta que era, con toda probabilidad, un viejo retirado que viviera con su hijo Severiano, el cual estaba bastante acomodado—. <sup>43</sup> El juego de las herencias baraja las cartas de la división social. Así en 1608 la muy importante familia de los Gombau, los tres miembros de la cual vivían al lado los unos de los otros en la parroquia de Sant Pere, ostenta una gama impresionante de bienes —uno con 15.150 sueldos, otro con 7.025, y el tercero con 300—. Como era el practicante en medicina el que poseía menos, esto nos hace pensar que el padre se hubiera despojado de una parte de sus bienes a favor de un hijo labrador, descontando de la herencia del practicante el coste de su formación profesional. De todos modos, aquí dentro de la misma familia existen tres clases económicas distintas, que corresponderían a criterios personales.<sup>44</sup>

Una parte muy importante de las haciendas de Castellón, en efecto, estaba siempre "en transición" —en manos de un grupo de personas que no se colocan fácilmente en la jerarquía social. Se trata en primer lugar, claro, de mujeres y herederos. Ya hemos visto arriba en el cuadro IV el peso considerable de esta gente; pero para darse cuenta de la magnitud del fenómeno, hay que añadir las haciendas de las viudas y herederos que se han puesto arriba en las categorías sociales de sus maridos y padres. El cuadro VIII, por lo tanto, procura dar una idea del problema en su conjunto.

Estas cifras sugieren algunas ideas sobre la estructura familiar de Castellón en la época moderna, y en primer lugar, quizás, sobre el papel de las mujeres. La proporción de los bienes tenidos por los hombres es, como se podía esperar, mayor que los demás tipos. Sin embargo, tres mujeres casadas alcanzaban la independencia económica en 1702. ¿Cómo la realizaron? Las tres parecen estar "divorciadas" —viven separadas de sus maridos en otros barrios de la ciudad—. La pobreza de éstos (uno era abogado pero casi sin bienes) nos hace pensar que

<sup>42</sup> Núms. 1257 y 1258 (1702).

<sup>43</sup> Núms. 203 y 204 (1702).

<sup>44</sup> Núms. 880-2 (1608).

CUADRO VIII: VALOR DE LOS BIENES TENIDOS POR MUJERES Y HEREDEROS

	1608		1702	
	personas	bienes	personas	bienes
viudas	213	543.425 sueldos	251	489.880 sueldos
doncellas	8	4.550	20	33.650
'mare del bordell'	1	400		
mujeres casadas			3	1.950
herederos	17	41.475	68	85.150
pupilos	31	69.125	31	58.875
total	270	658.975	373	669.505

los tribunales intervinieron para decretar la separación de los bienes y la protección de la mujer contra la amenaza de dilapidación por parte de su esposo. Los casos son pocos, pero arrojan una luz interesante sobre el fenómeno del divorcio en el Antiguo Régimen, sobre el cual comenzamos a disponer de algunos testimonios.<sup>45</sup>

De todos modos, la norma para la mujer de Castellón, como de toda España en el siglo de oro, era vivir en casa bajo la autoridad de su marido. Ya he señalado en otro lugar la falta de solteras o solteros en los pueblos agrícolas de Valencia.<sup>46</sup> Cabe decir lo mismo de una villa de tamaño mediano como Castellón. Tan sólo el 0,63 % de los contribuyentes en 1608 y el 1,10 % en 1702 eran doncellas o solteras. ¡Lástima que no sepamos cuántas mujeres eran empleadas por la vieja celestina, la "mare del bordell"! La actitud ambigua de las autoridades para la prostitución hizo de la mancebía una institución oficial (como en otras ciudades de España). Sin embargo, se hacía cerrar las puertas en la Semana Santa y las mujeres se recogían en la iglesia para oír sermones. En 1604 el consejo municipal pagó 57 sueldos 6 dineros a "Polonia, mare del bordell, per lo valor de les penyores que aquella tenia de les dones (que) se convertiren la semmana santa" —testimonio curioso del nexo de deudas que enlazaba la celestina con sus protegidas, hijas desamparadas de la clase más pobre de Castellón—. <sup>47</sup> El decreto de Felipe IV

<sup>45</sup> Ver A. Lottin, "Vie et mort du couple: difficultés conjugales et divorces dans le nord de la France aux XVII<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècles", *XVII<sup>e</sup> Siècle* 102-3 (1974), pp. 59-78. Para Castilla, A. G. de Amezúa, *La Vida Privada Española en el Protocolo Notarial* (Madrid 1950), 80-3.

<sup>46</sup> Casey, *Kingdom of Valencia*, 21-3.

<sup>47</sup> AMC Clavaria "Compte de rebudes y dates de Miguel Aragonés, sindich de la universitat de la present vila de Castelló en lo any 1604 finint en 1605".

en 1623, prohibiendo las mancebías públicas, acabó con toda una fase en la historia de las costumbres hispánicas.<sup>48</sup> Sin duda la prostitución no desapareció. Pero la falta de una mancebía oficial en 1702, la tasa baja de mendigos y pobres vergonzantes (si no vamos equivocado), la solidez de la institución familiar nos hace pensar en una sociedad bien ordenada —lo que ayuda a explicar, quizás, la ausencia de revueltas o disturbios populares en Castellón bajo los últimos Austrias—. Disciplina moral, disciplina política, casi nos atrevemos a decir.

Sin embargo, el alto porcentaje de viudas nos hace recordar la otra cara de los matrimonios de esa época —su falta de estabilidad a causa de la alta mortalidad. Constituían el 16,71 %, las viudas, de los contribuyentes en 1608, el 13,75 % en 1702 —cifras que nos recuerdan las de otras ciudades españolas, como Valladolid, Segovia, Burgos, Medina del Campo (entre 15 y 20 % todas), o Carmona en Andalucía (20 %)—. <sup>49</sup> Otra cara del mismo fenómeno es el alto porcentaje de "pobills" y de "hereus". La documentación del 600 parece utilizar estos términos en el sentido castellano de "pupilos" y "herederos" y no en el sentido catalán de heredero único. Así en 1702 hay 2 "herevas" y 9 "hereus" únicos, con 57 "hereus" múltiples, 7 "pobillas" y 8 "pobills" únicos, con 16 "pobills" por indiviso. Posiblemente, los "pobills" eran niños o adolescentes bajo tutela, mientras que la relativa pobreza de muchos herederos múltiples no hace ver en ellos una especie de proletariado del campo castellonense —gente adulta con tan poca tierra heredada de sus padres que no valía la pena dividirla—. <sup>50</sup> En la mayor parte de los casos es imposible saber cómo se realizaba el traspaso de las haciendas. Sin embargo, unas pocas alusiones a padres e hijos nos deja entrever cómo algunas familias regularon sus sucesiones.

Primera comprobación: al contrario de la norma catalana, los jóvenes valencianos se separaban de la casa paterna al casarse, recibiendo la plena posesión de una parte —pero de una parte solamente— de la hacienda de sus padres. El joven Nicolás Montó, por ejemplo, tiene su casa propia, enfrente o al lado de la de su padre, con tierras valoradas en 1.775 sueldos; su padre, Nicolás el mayor, sigue poseyendo la parte del león, con casa y tierras estimadas en 4.625 sueldos. <sup>51</sup> En estas circunstancias, era sin duda frecuente que el padre, al retirarse de los

<sup>48</sup> José Deleito y Piñuela, *La Mala Vida en la España de Felipe IV* (Madrid 1951), 54-6.

<sup>49</sup> B. Bennassar, *Valladolid au siècle d'or* (La Haya 1967), 191; M. González Jiménez, *El Concejo de Carmona a fines de la Edad Media* (Sevilla 1973), 40.

<sup>50</sup> Quisiera señalar aquí mi agradecimiento al Sr. Sánchez Adell por una discusión que tuvimos sobre este y otros puntos. Es bastante claro que el uso de estos términos en el 600 no es el de hoy.

<sup>51</sup> Núms. 460 y 461 (1702).

negocios, fuera a vivir con su hijo, guardando sin embargo la plena disposición de su hacienda. Esto parece ser el caso del mercader Josep Alonso, que poseía bienes valorados en 7.550 sueldos sin ejercer ningún comercio, y que parece residir con su hijo, el abogado Vicente Alonso. El éxito profesional de éste debió de hacer de él el "jefe" de la familia; y sin embargo el joven Vicente no había recibido todavía más de una parte (1.800 sueldos) de la herencia paterna.<sup>52</sup>

El caso de los Miguel Climent, padre e hijo, nos recuerda otro aspecto del sistema. Ambos poseían la misma cantidad de bienes —750 sueldos cada uno— pero en este caso era el hijo que vivía con el padre. Sin duda se trata aquí de la muerte de la madre, con el consiguiente traspaso de sus bienes a un hijo todavía no casado. La misma situación puede advertirse en el caso de la familia Dobón.<sup>53</sup> Estas partidas nos hacen ver la importancia de la propiedad femenina, obscurecida por la gerencia que ejercían los maridos. En Valencia las hijas recibían tierras y casas, igual que los hijos, las cuales llevaban en dote a sus esposos; pero eran ellas, y no los maridos, las propietarias legales de la hacienda, con el derecho de disponer de ella por su testamento. Esto explica la riqueza considerable de muchas viudas, las cuales cobraban su dote al morir sus esposos, a la vez que la administración de la herencia de sus hijos. Hay algunas excepciones: es el "pobill" de Frances Vicent que tiene la hacienda, y la viuda depende de él.<sup>54</sup> Sin embargo, el nivel bastante elevado del promedio de las fortunas de las viudas hace pensar que debían de suceder, en la mayoría de los casos, a la totalidad de los bienes de sus maridos. Esto no sería solamente a causa de un grado de amor y confianza entre hombre y mujer que sorprendiera, ya que la mayoría de los matrimonios bajo el Antiguo Régimen se contraían quizás por intereses familiares. La explicación más probable es que los matrimonios se rompían por la muerte prematura de uno de los esposos, cuando los hijos eran todavía muy pequeños, sin la posibilidad de suceder a la hacienda. En el pueblo de Pedralba en el siglo XVII, las mujeres podían esperar ser viudas, por término medio, a los 40 años.<sup>55</sup> En Castellón la situación debió de ser la misma.

Las herencias y los dotes constituían sin duda, en Castellón como en otras sociedades agrarias, la base del acceso a la riqueza. La alta mortalidad de la época creaba las condiciones de la movilidad social, mientras que la subdivisión de las haciendas entre los hijos (salvo entre

<sup>52</sup> Núms. 646 y 647 (1702).

<sup>53</sup> Núms. 54-56 (1702).

<sup>54</sup> Núms. 241 y 242 (1702).

<sup>55</sup> Casey, *Kingdom of Valencia*, 21.

la nobleza, protegida por los mayorazgos) podía constituir una amenaza para la estabilidad de la élite. Es en este contexto familiar que hay que situar el ascenso y descenso de ciertas fortunas en el Castellón del 600. Sin embargo, el juego se desarrolla dentro de unos límites estrechos. Si la familia regulaba el acceso a la riqueza, eran las haciendas y no los linajes la base de la estratificación social. Sin duda, un tal don Onofre Muñoz, desprovisto de bienes en 1608, gozaba de más prestigio que lo que sugiere su falta de hacienda —parece ser un mayordomo (y probablemente un pariente) al servicio de la muy rica doña Violante de Casalduc—. <sup>56</sup> Pero lo interesante es la rareza de casos como el de Muñoz. Por regla general, la preeminencia social va junto con la riqueza. Por otra parte, el linaje parece de muy poca importancia. Es la casa y su hacienda lo único importante. Imagen de la decadencia del clan es, quizás, la abundancia de patronímicos añadidos al apellido —por ejemplo, Jaime Pascual de Vicente, Antonio Pascual de Jaime— como si las familias consideraran la casa nuclear más importante que los lazos de parentesco. ¿Y los gremios? Hasta los mismos labradores se veían agrupados en la Cofradía de San Miguel. Sin embargo, los 20.000 sueldos de bienes, exigidos de candidatos al gobierno a partir de 1590, restaron mucha importancia a estas viejas categorías jurídicas. Claro, todos estos aspectos de la cuestión merecen mucho más estudio, ya que la realidad de la solidaridad familiar o de grupo no es la preocupación de los catastros.

#### CONCLUSIÓN

"Preñez de su tierra", "el rico estado en que hoy tienen a Castellón": las palabras de Escolano parecen acertadas. Cuadro impresionante de prosperidad, y hasta de desarrollo agrario en el 600 (fortuna sobresaliente del algarrobo) —tanto más impresionante por haber visto este siglo una decadencia económica en el resto del País Valenciano—. Sin embargo, la economía parece algo frágil —una economía de autoconsumo, amenazada, por lo tanto, por cualquier aumento desmesurado de la población—. ¿Misericordia creciente de un proletariado sin bienes en el 600? Lo cierto es que se echa de menos una clase media sólida en Castellón. Una élite de nobles y abogados posee una proporción desmesurada de las haciendas, una excesiva influencia política. Pero no se trata de una oligarquía cerrada. La existencia de unas familias de labradores ricos, capaces de aportar hijos a la abogacía y de comprarse

<sup>56</sup> Núms. 1105 y 1106 (1608).

títulos de nobleza, nos hace recordar la realidad de la movilidad social en la Valencia del 600. Quizás también se puede hablar de la ausencia de una clase verdadera de proletarios, ya que las circunstancias de la división de las propiedades entre todos los hijos, aliada a la mortalidad alta característica de la época, creaban una rotación bastante rápida de los bienes. La estabilidad política de esta comunidad (“gente pacífica y amigable con todos”) dependía en parte del fuerte control ejercido por la élite regente, quizás también de la nueva moralidad de la Contrarreforma (cierre de las mancebías), pero sobre todo de los lazos personales entre grupos y clases. La pobreza de algunos (Gombau, Muñoz) no era permanente; el movimiento de las sucesiones barajaban las cartas. Entre la “gente común” y la “élite” intervenía la figura clave (y tan común) del notario, hijo de labradores pero miembro de los concejos regentes. No se puede negar la realidad de la estratificación social, y no hay que sobrevalorar la posibilidad de la movilidad económica en una sociedad agraria con fuentes tan limitadas de ingresos. Pero la investigación precisamente de este tema tan complejo me parece que es una de las tareas más urgentes que se plantean a la historiografía valenciana.

UNIVERSITY OF EAST ANGLIA